Número 11.- Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente
D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde
Dª Mª Eva Corrales Caballero
D. Jesús Mª Corrales Hernández
D. Antonio Alcedo González
Dª Mª Carmen Laynez Bernal
D. Antonio Peña Izquierdo
Dª Montemayor Laynez de los Santos
Dª María de los Ángeles Sánchez Moreno

Concejales
D. Juan Antonio Liaño Pazos
Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes
D. José Luis Luna Rodríguez
Dª Laura Castellano Sánchez
D. Francisco José Martín-Bejarano Verano
D. Manuel Laynez de los Santos
Dª Encarnación Niño Rico
D. Manuel Bravo Acuña
D. Felipe Márquez Mateo
D. Andrés Varela Rodríguez
Dª Rosa Mª Gatón Ramos
Dª Mª Dolores González Fuentes
D. Manuel J. Helices Pacheco

Secretario General
D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil nueve, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria-Urgente, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión durante el punto 1º el Concejal D. Manuel J. Helices Pacheco y a partir del punto 2º la Concejal Dª Laura Castellano Sánchez.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Manuel J. Helices Pacheco, siendo las ocho horas y cuarenta y seis minutos)

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Informa el Sr. Alcalde que el planteamiento que había es que hoy era el día de la constitución del Grupo de Desarrollo Pesquero, cuya iniciativa se estaba llevando desde la Alcaldía de Chipiona y desde la Delegación Provincial, por lo tanto ya ha constituido Chipiona, Rota va a constituir hoy y Sanlúcar intentará también constituirlo en el día de hoy.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma queda aprobada, por unanimidad de los veinte Concejales asistentes (nueve del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

(Se incorpora a la Sesión la Concejal Dª Laura Castellano Sánchez, siendo las ocho horas y cuarenta y siete minutos)

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE FIESTAS, PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2010, A REQUERIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.

Es conocida propuesta que formula la Teniente de Alcalde Delegada de Fiestas, Dª Mª Eva Corrales Caballero, que a continuación se transcribe:

"El artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en catorce el número máximo de Fiestas Laborales anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

La Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 11 de octubre de 1993 (BOJA 112, del 16.10.1993), establece el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios Comunidad Autónoma.

En su virtud, se propone para el año 2010 como fiestas locales en nuestro municipio, las siguientes:

- Lunes, 10 de mayo
- Jueves, 7 de octubre

La primera con motivo de la Feria de Primavera y la segunda con motivo de la Fiestas Patronales, la Santísima Virgen del Rosario."

Por parte de la Teniente de Alcalde proponente se explica que, como viene siendo habitual todos los años, se trae a Pleno la propuesta para aprobar los dos días de fiestas locales en la localidad de Rota, que para este año se han determinado sean el lunes de resaca,

día 10 de mayo, y el jueves 7 de octubre, coincidiendo con el día de la Patrona, la Virgen del Rosario, esperando contar con el apoyo de todos los grupos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Fiestas y, en consecuencia, determinar como fiestas locales en este municipio para el año 2010, las siguientes:

- Lunes, 10 de mayo
- Jueves, 7 de octubre

La primera con motivo de la Feria de Primavera y la segunda con motivo de la Fiestas Patronales, en honor de la Santísima Virgen del Rosario.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE FOMENTO, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN "GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO COMARCA NOROESTE DE CADIZ".

A continuación, se tiene conocimiento de la propuesta que formula al Excmo. Ayuntamiento la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, Dª Mª Carmen Laynez Bernal, que dice así:

"Que en el BOJA núm. 147, de 30 de julio de 2009, se publica la Orden de 23 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Se adjunta).

En el Capítulo I, de Disposiciones Generales, artículo 1, se cita que el objeto de la presente Orden es establecer las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en la Comunidad Autónoma, para lo cual:

1. Se declaran las Zonas de Pesca de Andalucía en el marco del eje prioritario 4 «Desarrollo Sostenible de Zonas de Pesca», de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 1198/2006, de 17 de julio, y con el Plan Operativo del Fondo Europeo de la Pesca para el Sector Pesquero Español 2007-2013, aprobado por la Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de 13 de diciembre de 2007.
2. Se regula y establece la convocatoria de las entidades interesadas en convertirse en Grupo de Desarrollo Pesquero de Andalucía, así como el procedimiento de asignación financiera del Eje 4 «Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca» del Fondo Europeo de la Pesca a los Grupos de Desarrollo Pesquero.
3. Se establece las bases del procedimiento a seguir por los Grupos de Desarrollo Pesquero para la concesión de ayudas a los proyectos encaminados a lograr un desarrollo sostenible y

la mejora de la calidad de vida en las Zonas de Pesca de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La intervención del Fondo Europeo de la Pesca en la medida del eje prioritario 4 «Desarrollo Sostenible de Zonas de Pesca» persigue estimular en las comunidades y zonas dependientes de la pesca la creación de nuevas fuentes e ingresos sostenibles y el incremento de la calidad de vida, proporcionando a aquellos agentes económicos que mejor comprenden los problemas y deseos de las comunidades pesqueras, las herramientas para adaptar las soluciones a las necesidades reales.

En el capítulo II de esta Orden, artículo 3, se regulan las Zonas de Pesca, y se declaran, en el marco del eje prioritario 4 «Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca» del Fondo Europeo de la Pesca, distintas Zonas de Pesca de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el ámbito territorial indicado, entre ellas la Zona de Pesca Cádiz Golfo, con los municipios de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona y Rota.

Por otra parte, para aprobar mediante Resolución la asignación financiera del eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca para cada Zona de Pesca, se hará en función de los siguientes indicadores:

- Empleos directos de la pesca.
- Empleos indirectos de la pesca.
- Producción pesquera.
- Ingresos por producción pesquera.
- Evolución de la flota pesquera en el período 1996- 2006: Números de barcos, arqueo (GT) y Potencia (CV).
- Densidad de población de la Zona de Pesca.
- Población total de la Zona de Pesca.

La asignación financiera de cada Zona de Pesca en el Eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca coincidirá con la asignación financiera al Grupo de Desarrollo Pesquero implantado en cada Zona de Pesca.

En cada Zona de Pesca el Grupo de Desarrollo Pesquero promoverá un Plan Estratégico de la Zona de Pesca afectada, el cual integrará las actuaciones a desarrollar para el mejor aprovechamiento de las características de las zonas y para favorecer la diversificación del sector pesquero. Éste Plan Estratégico deberá abarcar la totalidad de la Zona de Pesca correspondiente.

En el capítulo III de la Orden citada, artículo 4, se desarrollan los Grupos de Desarrollo Pesquero, entendiendo como tal a aquella entidad privada de carácter asociativo y sin animo de lucro que, representando a interlocutores públicos y privados procedentes de distintos sectores económicos, y reuniendo los requisitos establecidos en esta Orden obtengan el reconocimiento de Grupo de Desarrollo Pesquero de Andalucía y por tanto promoverá la ejecución de un Plan Estratégico, movilizará a los agentes económicos y sociales, seleccionará los proyectos objeto de financiación y controlará su adecuada ejecución con relación a una determinada Zona de Pesca.

Sólo existirá un Grupo de Desarrollo Pesquero para cada una de las Zonas de Pesca y la representación de los interlocutores privados en el Grupo de Desarrollo Pesquero alcanzará al menos el 50%.

La representación de los interlocutores públicos será ostentada, por entidades cuyo ámbito de actuación se encuentre dentro de la Zona de Pesca.

Cada Grupo de Desarrollo Pesquero contará con una Presidencia, una Gerencia y una Secretaría, debiendo el órgano ejecutivo del Grupo de Desarrollo Pesquero estar formado por un número indicativo entre 8 y 15 miembros, en el que se mantendrá la representación equilibrada entre mujeres y hombres.

Para el acceso a la condición de Grupo de Desarrollo Pesquero, regulado en el artículo 5, las entidades interesadas en colaborar con la Consejería de Agricultura y Pesca en la gestión y ejecución del eje prioritario 4 «Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca» del Fondo Europeo de la Pesca en Andalucía, para poder constituirse en Grupos de Desarrollo Pesquero deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas legalmente o contar con el compromiso formal de constitución como Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y por la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, con exclusión de cualquier otra forma jurídica, con personalidad jurídica propia e independiente de sus asociados, y de acuerdo con el borrador de Estatuto o Estatutos entregado junto con la solicitud para ser reconocido como Grupo de Desarrollo Pesquero.
b) Tener entre su fines estatutarios el desarrollo local del ámbito territorial de la Zona de Pesca para la que optan.
c) Cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 12,13, 15, 106, 108.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el cumplimiento de los demás preceptos que resulten de aplicación a las entidades colaboradoras.
d) Contar con los medios materiales y personales suficientes para desarrollar las funciones de un Grupo de Desarrollo Pesquero.
e) Obtener el reconocimiento de Grupo de Desarrollo Pesquero de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV de la Orden de referencia.

En el Capítulo IV de esta Orden, se regula la Selección de los Grupos de Desarrollo Pesquero, se debe tramitar solicitudes para ser declarados los Grupos de Desarrollo Pesquero, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Certificación, expedida por la persona que ejercerá las funciones de secretaría en la entidad que solicita la condición de Grupo de Desarrollo Pesquero, del acuerdo adoptado por el órgano de representación correspondiente de la citada entidad relativo a la decisión de solicitar la condición de Grupo de Desarrollo Pesquero y de asumir la responsabilidad de la aplicación del eje 4 «Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca».
- Compromiso de aportar la certificación correspondiente de la persona que ocupa la Secretaría de la Administración Local, designada como Entidad Responsable Administrativa y Financiera del Grupo, del acuerdo adoptado por el órgano competente correspondiente aceptando la responsabilidad de ejercer las funciones de control y fiscalización.
- Estatutos de la entidad, o en su caso, proyecto de Estatutos.
- Plan Estratégico para la Zona de Pesca a la que optan como Grupo de Desarrollo Pesquero.
- Certificado bancario de la cuenta en la que se depositarán los fondos que se entregarán a los destinatarios de las subvenciones y sus condiciones bancarias.
- Propuesta del Presupuesto de Ejecución de los gastos de funcionamiento, derivados de la gestión y ejecución del Plan Estratégico.

- Certificado bancario de la cuenta que se destinará a la recepción de los fondos para sufragar los gastos de funcionamiento derivados o relacionados con la gestión y ejecución del Plan Estratégico y sus condiciones bancarias.
- Compromiso de aportar una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil en que pueda incurrir la entidad.

La Dirección General de Pesca seleccionará un único Grupo de Desarrollo Pesquero para cada Zona de Pesca y valorará las propuestas presentadas conforme a los siguientes criterios:

a) El grado de representatividad del sector pesquero y del resto de los sectores económicos y sociales de la zona.
b) La calidad de la estrategia de desarrollo local contenida en el Plan Estratégico que se presente, considerando que una estrategia de desarrollo local es de calidad cuando las líneas de actuación estén encaminadas a garantizar la Sostenibilidad de las zonas dependientes de la pesca, mediante actuaciones en las siguientes líneas prioritarias:
    - Mantener la prosperidad social y económica de las zonas de pesca y ofrecer valor añadido a los productos de la pesca y la acuicultura, y a la actividad pesquera en general.
    - Mantener y promover el empleo en la zona de pesca, a través del apoyo a la diversificación y la reestructuración económica y social.
    - Promover la calidad de medio costero.
    - Favorecer la cooperación nacional y transnacional entre zonas de pesca.
c) La integración en los Grupos de Desarrollo Pesquero de organizaciones o entidades que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la promoción de la conservación del medio ambiente.

En el artículo 10, se citan las funciones del Grupo de Desarrollo Pesquero, que serán las siguientes:

- La ejecución del Plan Estratégico.
- La movilización de los diferentes agentes económicos y sociales.
- La gestión de las solicitudes y el procedimiento de la concesión de subvenciones a las personas promotoras conforme a las directrices y condiciones que apruebe mediante Resolución la Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- La dinamización, la preparación, la organización, la puesta en marcha, la asistencia técnica, el seguimiento y la ejecución de los proyectos seleccionados en su respectiva Zona de Pesca.
- La recepción y depósito de los fondos públicos, el pago de las subvenciones a los beneficiarios finales, así como el control financiero y la recuperación de los cobros indebidos en la ejecución de los proyectos seleccionados en su respectiva Zona de Pesca.

En el Capítulo V, se definen los Planes Estratégicos como programa de desarrollo local que el Grupo de Desarrollo Pesquero llevará a cabo en su Zona de Pesca, con el objetivo de:

- Ofrecer alternativas de diversificación en otros sectores económicos a las personas trabajadoras del sector de la pesca en el caso en que decidieran ejercer otras actividades

económicas, de forma complementaria o saliendo de la actividad pesquera y manteniendo su zona de residencia.
- Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que permita alcanzar un buen desarrollo social de las Zonas de Pesca, así como la incorporación de los jóvenes al trabajo.
- Mantener la prosperidad social y económica de la Zona de Pesca y ofrecer valor añadido a los productos de la pesca y la acuicultura y a la actividad pesquera en general.
- Mantener y promover el empleo en la Zona de Pesca, a través del apoyo de la diversificación y la reestructuración económica y social.
- Promover la calidad del medio costero.
- Favorecer la cooperación nacional y transnacional entre Zonas Costeras.

En cuanto a la Asignación de Recursos de los Grupos de Desarrollo Pesquero, se regulan en el Capítulo VI, y cada uno contará con la financiación del Fondo Europeo de la Pesca determinada según lo indicado en el artículo 3 de la presente Orden y coincidirá con el porcentaje de asignación financiera a la Zona de Pesca correspondiente.

Por parte de los distintos Alcaldes de los municipios Sanlúcar de Barrameda, Chipiona y Rota, se plantea la creación de una Asociación para el Desarrollo Pesquero que comprenda los municipios de la comarca Noroeste. Por tanto, es lógico que Rota, en cuanto municipio de la Costa Noroeste, debería estar integrado con el resto de municipio de esta demarcación.

En base a lo anterior, y con objeto de la creación de la Asociación para poder participar en el proceso de selección regulado en la Orden de 23 de julio de 2009, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la comunidad Autónoma de Andalucía y adquirir la condición de Grupo de Desarrollo Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz, SOLICITO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde:

1. La voluntad de constituir la Asociación “Grupo de Desarrollo Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz” y ser socio fundador o promotor para la constitución de la Asociación “Grupo de Desarrollo Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz”.
2. Designar como representante de la misma a D. Lorenzo Sánchez Alonso, con DNI 75.782.523F, en calidad de Alcalde Presidente de la Corporación Local, y como suplente a Doña Mª del Carmen Laynez Bernal, con DNI 31.318.237-B.”

Inicia el turno de intervenciones la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, Dª Mª Carmen Laynez, informando que la propuesta que hoy se trae a Pleno es la de expresar la voluntad del Pleno de constituir la asociación “Grupo de Desarrollo Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz”, y ser socio fundador o promotor para la constitución de la asociación Grupo de Desarrollo Pesquero Comarca Noroeste, y también designar como representante de la misma a D. Lorenzo Sánchez Alonso, en calidad de Alcalde, y a ella como suplente.

Explica que los grupos de desarrollo pesquero son entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía en la ejecución de sus políticas para apoyar el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de las zonas de pesca; que tienen como objetivo ofrecer alternativas de diversificación en otros sectores económicos a

las personas trabajadoras del sector de la pesca, en el caso que decidieran ejercer otra actividad económica, de forma complementaria, o saliendo de la actividad pesquera y manteniendo su zona de residencia; promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que permita alcanzar un buen desarrollo social de las zonas de pesca; así como la incorporación de los jóvenes al trabajo y mantener la prosperidad social y económica de la zona de pesca y ofrecer valor añadido a los productos de la pesca y la actividad pesquera en general; mantener y promover el empleo en la zona de pesca, a través del apoyo de la diversificación y la estructuración económica y social; promover la calidad del medio pesquero y favorecer la cooperación nacional y trasnacional entre las horas de pesca, por todo lo cual consideran interesante que, una vez designada con la Orden de 23 de julio de las zonas de pesca, formar parte y dentro de las zonas de pesca, están los Ayuntamientos de Rota, Chipiona y Sanlúcar, es por lo que consideran importante formar parte de la asociación y solicitan el apoyo de Pleno.

El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Helices, expone que la cuestión está al hablar del grupo de desarrollo pesquero de la Comarca Noroeste, es si pertenecen los 4 municipios y si no está Trebujena, porque según sus noticias el problema que tienen los riancheros de Trebujena son los problemas de la calidad del agua del Río Guadalquivir pero se comprueba que hay una actividad pesquera, en este caso, de ribera de río, aunque no sea costa propiamente dicho como Sanlúcar, Chipiona y Rota, pero si se entiende que el Río Guadalquivir es el río grande de Andalucía, aparte de ser navegable y todas las riquezas y comunicación que comporta para la comarca, por lo que también este municipio ribereño, como es el de Trebujena, desempeña la actividad pesquera de río, por lo que de algún modo habría que considerar, más adelante, porque ahora no es el momento, que ese municipio no se quede descolgado del Grupo de Desarrollo Pesquero, cuando hay una parte de esa población que tiene como actividad económica y profesional la de la pesca en el río Guadalquivir.

Por lo tanto, insiste el Sr. Helices en que debería de contemplarse por la Corporación Municipal el que más adelante pueda incorporarse Trebujena, municipio de la Comarca, al desempeñar una actividad pesquera propiamente dicha, aunque no sea de costa y no tenga las características comunes a Sanlúcar, Chipiona y Rota, pero si de algún modo indirecto desempeña una actividad pesquera, que podría considerarse que forma parte del Grupo de Desarrollo.

En representación del Grupo Popular hace uso de la palabra D. Antonio Peña, mostrando su apoyo a la propuesta para solicitar la constitución de la asociación Grupo de desarrollo Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz, al entender que es un paso importante el que se da de cara a buscar alternativas, sobre todo para los jóvenes y las personas que están actualmente en el mundo de la pesca y que atraviesan una situación bastante complicada, ya que con los medios que se ponen en funcionamiento con el referido grupo de desarrollo, aunque a lo mejor no son suficientes o no son los que realmente hubiesen querido, porque dos millones quinientos mil euros para un período desde el año 2007 al 2013 puede ser poca cantidad de dinero para poder desarrollar una política que permita el buscar nuevas fuentes de empleo, nuevas riquezas o nuevas formas de ver la pesca o incluso la actividad de comercialización de la actividad pesquera, sin embargo si opina que el grupo de desarrollo tiene como primera iniciativa el elaborar un plan estratégico que permita poner en marcha

medidas que realmente influyan en la actividad pesquera o en buscar nuevas fuentes de empleo, por lo tanto, independientemente que piensen que puede ser poca la cantidad de dinero que viene destinada desde los fondos europeos para tal actividad o para ese Grupo de Desarrollo Pesquero, no obstante, lo están obteniendo, por lo que van a dar su apoyo a la constitución o a solicitar la constitución de ese grupo de desarrollo pesquero comarca Noroeste de Cádiz.

En contestación al Portavoz de Izquierda Unida, indica el Sr. Peña que no es el Ayuntamiento de Rota quien ha dicho no a Trebujena, sino la Junta de Andalucía, a través de la orden que sale en el BOJA 147, de 30 de julio, donde la orden de 23 de julio del 2009, en el capítulo 2, define la zona de pesca en varias, siendo una de ellas la zona de pesca de Cádiz, del golfo de Cádiz, que incluye a los municipios de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona y Rota, aunque también es cierto que en la misma Orden se recoge perfectamente el hecho de que cualquier empresa, llámese privada o pública, puede solicitar su inclusión dentro del grupo de desarrollo y, por lo tanto, no será el Ayuntamiento de rota quien tenga que decir que no a la entrada de Trebujena en ese grupo de desarrollo pesquero.

D. Felipe Márquez toma la palabra, como representante del Partido Socialista, manifestando que van a apoyar la propuesta, porque es un paso a favor del sector, con unas circunstancias que en estos momentos, aparte de la económica general, están los deficientes caladeros y la dificultad con la que se encuentran, estando por tanto a favor de hacerlo, siendo un paso importante aprovechar esos fondos europeos que han venido a darle cabida a la búsqueda de una calidad en el sector, entendiendo también que hay que jugar fuerte con ese plan estratégico, puesto que con lo tradicional y con lo que se ha venido conociendo hasta ahora, no se ha dado una respuesta clara para esa creación de empleo, que aquí se pretende, para la creación de una economía mucho más fuerte y, por lo tanto, la creación de ese grupo, con independencia de la cantidad que se va a dedicar, ya que será cuestión de seguir avanzando en preparar una serie de propuestas que fundamentalmente vayan a conseguir que ese sector se dinamice, que se cree una actividad secundaria, que se cree una denominación de origen de la pesquería de la zona para darle mayor relevancia en el mercado, entendiendo desde su Grupo que es cuestión de que se gestione adecuadamente, que no es solamente recibir una cantidad de dinero, sino que tiene que venir como consecuencia de unas modificaciones y unos cambios importantes en la forma de trabajar, que si realmente se aprovechan, si se hace bien, si se unifican los distintos sectores pesqueros que hay en cada municipio, seguirán ganando todos, lo cual es un elemento positivo.

En cuanto al tema de Trebujena, manifiesta el Sr. Márqu7ez que si la normativa lo permite o deja un resquicio, que se trabaje en ello, se organice la documentación que se requiera y para adelante, pero si la normativa es simplemente para pesca en mar abierto, Trebujena tendrá que buscarse otro ámbito donde situarse.

El Sr. Alcalde informa que Ayuntamiento de Trebujena mandó una carta y su Alcalde le llamó también un poco disgustado, porque cuando ha visto la constitución del grupo de desarrollo, ellos no estaban dentro, manifestando que los argumentos que le esgrimió son los mismos que se han esgrimido aquí ahora, que por parte del Ayuntamiento de Rota en absoluto hay ningún tipo de ánimo de obstruir la posible participación del Ayuntamiento de Trebujena dentro del

grupo de desarrollo pesquero, tal y como está conformado el grupo de desarrollo rural y en las mismas condiciones, porque aunque no tienen posibilidad de pescar en mar abierto si que están vinculados al río, aunque también es cierto que quien regula la Orden es la Junta de Andalucía y alguien ha tenido que quedar excluido, no cabiendo la menor duda de que el hecho de que Rota, Sanlúcar y Chipiona se hayan quedado es muy beneficioso, primero porque crea en la Costa Noroeste una línea de actuación, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, en dos factores fundamentales, uno que es la agricultura y otro en el tema de la pesca; los recursos son pocos, porque los fondos europeos que se destinan a ese grupo, son dos millones de euros, que son insuficientes para 4 años que quedan por delante, que si se calcula se está hablando de 500.000 euros para los 3 pueblos y para el sector de la pesca durante esos 4 años, sin embargo opina que se abre unas nuevas posibilidades, primero de la cercanía para poder resolver los problemas, la provincia de Cádiz es muy amplia, porque está todo lo que es la zona de la bahía de Algeciras, la zona de la Bahía de Cádiz y, en este caso, de la costa noroeste, y diversificándose las zonas de pesca permitirá poder potenciar aquellas actuaciones que se consideran en la zona más prioritarias.

En conclusión, muestra el apoyo, no solamente al punto, sino también a las posibilidades de que Trebujena, si cumple los requisitos, pueda participar, que es el espíritu que él transmitiré también a los miembros del Consejo por parte del Pleno del Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento y, en consecuencia:

PRIMERO:- Manifestar la voluntad de constituir la Asociación “Grupo de Desarrollo Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz” y ser socio fundador o promotor para la constitución de la Asociación “Grupo de Desarrollo Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz”.

SEGUNDO:- Designar como representante de esta Corporación a D. Lorenzo Sánchez Alonso, con DNI 75.782.523F, en calidad de Alcalde-Presidente de la Corporación Local, y como suplente a Doña Mª del Carmen Laynez Bernal, con DNI 31.318.237-B.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº.
EL ALCALDE,